



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación No. 0691

RADICADO: 008-2021-00095

Dentro de la presente Acción de Tutela conocida en impugnación por este Despacho la cual fue interpuesta por **LUZ ELENA VILLA MORALES.**, en contra de **COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS y MAPFRE COLOMBIA**, Teniendo en cuenta que la impugnación interpuesta por la accionada Colfondos S.A. en contra del fallo proferido por el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, cumple con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

JDC

Firmado Por:

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el 12
de julio de 2021, consultable aquí:
[https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-
del-circuito-de-medellin/54](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54)


ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaría

Código de verificación: **0673f36f29b72655d8665b57ef67010ea013a3b522395640ab535b16e3c5b575**
Documento generado en 09/07/2021 03:11:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>